

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 9.239/2010

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RE-

SUELTO:

Primero.- Delegar en el/la Concejal/a de este Ayuntamiento Doña Isabel Torralbo Obrero, para que autorice la celebración del matrimonio entre Don Joaquín Aguilar Gil y Doña María Jesús Collado Romero.

Segundo.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a uno de Septiembre de dos mil diez.- El Alcalde, Ante Mi, El Secretario.